

POSTULACIÓN AL CARGO DE MARTILLERO JUDICIAL BIENIO 2020-2021.

INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACIÓN AL LISTADO DE MARTILLEROS JUDICIALES BIENIO 2020 - 2021

A. COMPLETAR LA FICHA/FORMULARIO

Rut: Ingresar digito verificador.

Tipo de persona

En éste recuadro se debe seleccionar, según su condición (persona natural o jurídica).

Nombre o Razón Social

En caso de ser persona jurídica, Este casillero debe utilizarse por las sociedades de Martilleros, indicar su nombre. En caso contrario indicar nombre completo de Martillero

Profesión

En este casillero deberá indicar si cuenta con un título Universitario o Técnico. En caso contrario, señalar: no tiene

Dirección Particular:

Calle, número, tipo (depto.-casa), región, Comuna y teléfono personales. Celular, teléfono móvil, otro número y e-mail.

Nombramiento: Decreto / N° Resolución

En el primer casillero deberá indicar el número de decreto o resolución a través del cual fue inscrito en el Ministerio de Economía

Fomento y Reconstrucción (se destaca en amarillo en imagen a continuación); en el segundo casillero la fecha del mismo.

Oficinas

Debe indicarse los datos del local que sirve de oficina; en el caso

de poseer más oficinas deberá agregarlas

En el primer casillero indicará la respectiva dirección de la oficina; numeración, región, la comuna en que se encuentra ubicada; teléfono de contacto, celular, otros teléfonos, de lo contrario, señalará que no hay; el horario de atención; especificando en forma separada los días y las horas También, indicará si la oficina es propia o arrendada; indicar si cuenta o no con autorización uso patente. Si son varias las oficinas, deberá cumplirse con todos los datos respecto de cada una de ellas.

Bodegas

Debe indicarse los datos del local que sirve de bodega; en el caso de poseer más bodega deberá agregarlas. En el primer casillero indicará la respectiva dirección de la bodega; numeración, región, la comuna en que se encuentra ubicada; teléfono de contacto, celular, otros teléfonos, de lo contrario, señalará que no hay; el horario de atención; especificando en forma separada los días y las horas También, indicará si la bodega es propia o arrendada; indicar si cuenta o no con autorización uso patente. Además si las bodegas son propias o las arrienda. Si la comparte, debe indicar con cuantos martilleros; en el casillero seguro contra incendio, señalará si cuenta o no con este tipo de seguro (SI/N0); y en el que corresponde a destino de bodega, marcará con una X si la bodega es apta para guardar mercaderías, vehículos menores o camiones, buses y similares.

Observaciones del Postulante

Su objetivo es que se plantee cualquier observación respecto de los antecedentes o datos solicitados; en caso contrario, indicará que no hay.

B. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR

El plazo del concurso -para envío - de la postulación una vez completada, es entre el 24 de Enero y el 24 de Febrero de 2020 hasta las 16:00hrs.

- a) Inscripción en el registro nacional de martillero
- b) Certificado del Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción en que conste la inscripción vigente como Martillero en el Registro de ese Ministerio.
- e) Certificado o comprobante de pago que dé cuenta que se mantiene con patente al día, tanto para el ejercicio de la actividad, como para el funcionamiento de todos sus locales, oficinas o bodegas.
- f) Certificado de la superintendencia de quiebras.
- g) Declaración de impuesto a la renta año 2019.
- h) Declaración de inicio de actividades como Martillero.
- i) Fotografías actuales autorizadas ante Notario de los locales, oficinas y bodegas, tanto de exteriores como interiores, acompañadas de un acta detallada de inspección personal, efectuada por un Notario a las oficinas, bodegas o locales a que correspondan tales fotografías.
- j) Acta notarial Completa

NOTA: Tratándose de sociedades, debe acompañarse la documentación pertinente a ella y también a los Martilleros que actuarán en los remates

C. SUPERFICIE QUE DEBEN TENER LAS BODEGAS

Cantidad de Martilleros	Especies (m2)	Vehículos (m2)	Vehículos Mayores (m2)	Total
1	100	150	250	500

1. - El plazo de postulación es entre los días 24 de Enero y el 24 de Febrero de 2020 hasta las 16:00 hrs.

Las consultas telefónicas se responderán de lunes a viernes entre 08:30 y las 13:00 horas. Personalmente entre las 09; 00 y 13:00 al Número 72-2208746.

2. - No se aceptarán o se desestimarán las postulaciones que se presenten fuera del plazo de Término.

3. - Se desestimarán las postulaciones que estén incompletas, sea en el llenado de datos de la ficha/formulario o en cuanto a los antecedentes o documentos que se debe adjuntar.

4. - Existe la posibilidad que se visite, por el Ministro a cargo o por algún delegado suyo, las oficinas o locales declarados en las postulaciones. Estas visitas se comunicarán a lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

5. - Los recintos que se presenten para desarrollar la actividad de Martillero Judicial (oficinas y bodegas de atención o acopio) deben ser adecuados, esto es, techados, debidamente habilitados, con elementos de seguridad, dentro del territorio de la Corte y de acceso expedito.

6. - Sin perjuicio de lo dicho precedentemente, sólo se autorizarán bodegas para la recepción de especies cuando ellas tengan a lo menos 100 m² disponibles; para vehículos, 150 m² disponibles; y para vehículos mayores 250 m² disponibles por un martillero.

7. - Se autorizarán la inscripción de más de un martillero con respecto a oficinas o bodegas que se desee hacer de uso común, siempre que se cumplan todos los requisitos por parte de los martilleros postulantes y en cuanto a los locales; en cuyo caso las medidas indicadas en el N° 6 se aplicarán para un máximo de dos postulantes, debiendo ampliarse la exigencia de espacio en forma proporcional, en razón de 25 % de las cifras allí señaladas por cada nuevo postulante sobre los primeros dos.